

Por un lado, el señor ANTONIO BALMÓN ARÉVALO, Vicepresidente Ejecutivo, del **ÁREA METROPOLITANA DE BARCELONA**, en uso de las competencias delegadas por resolución de Presidencia del 1 de agosto de 2019, asistido por Secretario General de esta Entidad, señor MARCEL·LÍ PONS DUAT, para dar fe.

De la otra parte, la señora MARIA JESUS VAZQUEZ PANDELO, que se identifica con su DNI, actuando en nombre y representación de la empresa **ESPOMASA POLIURETANOS SL** (CIF B15542806) domiciliada en la calle Lugar de Paradela, s/n (15806 TOQUES), según poderes que resultan de los datos que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado. (ROLECE) manifestando que no se encuentra en ninguna circunstancia que dé lugar a la prohibición para contratar que establece el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal, respectivamente, para formalizar el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO**, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- Mediante resolución de Vicepresidencia Executiva del Área Metropolitana de Barcelona de fecha 12 de mayo de 2021, se clasificaron las ofertas presentadas en el procedimiento abierto realizado para la contratación del suministro de material de protección contra la COVID 19 (Lote 3: Mascarilla higiénicas) y se requirió a la empresa ESPOMASA POLIURETANOS SL, como mejor clasificada, la aportación de documentación acreditativa y el depósito de la fianza definitiva.

II.- Transcurrido el plazo de 10 días hábiles establecido en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, dentro del cual la empresa mejor clasificada presentó la documentación requerida y constituyó la garantía definitiva, mediante resolución de Vicepresidencia Executiva del Área Metropolitana de Barcelona de fecha, se aprobó la adjudicación del contrato, a favor de la empresa ESPOMASA POLIURETANOS SL por un importe máximo de 43.923,00 euros (Base: 36.300,00 euros más IVA: 7.623,00 euros), que representa una baja del 79,39 y según los precios unitarios ofertados.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera. - ACEPTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

la señora MARIA JESUS VAZQUEZ PANDELO, en nombre y representación de la empresa ESPOMASA POLIURETANOS SL, acepta la adjudicación del suministro descrito y se compromete a realizar de acuerdo con las cláusulas del presente contrato y las establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, con códigos de verificación SORTG-14SSR-Z4ZN5 i VUFAF-JFE3W-QKEPB, respectivamente y aprobados en el expediente 902561/20, documentos contractuales que acepta plenamente, dejando constancia firmando este acuerdo.

Segunda- PLAZO

El plazo del contrato se establece en 1 año, con posibilidad de prórroga de 1 año adicional desde la formalización del contrato.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Tercero. - PRECIO

El importe máximo de los trabajos objeto del presente contrato es de 43.923,00 euros (Base: 36.300,00 euros más IVA: 7.623,00 euros), que representa una baja del 79,39 y según los precios unitarios ofertados.

Cuarta. - FORMA DE PAGO.

El pago se realizará mediante presentación de facturas, previamente conformadas por el responsable del trabajo y por la Dirección de Servicios de Movilidad Sostenible, en los términos y condiciones previstos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Número de expediente:	902561/20
Unidad Gestora:	53 SERVEIS
Documento contable:	Ejercicio 2021: 220210015999 Ejercicio 2022: 220219000387

Quinta. - GARANTÍA DEFINITIVA.

Para responder del cumplimiento de este contrato, el contratista ha depositado en la Tesorería del Área Metropolitana de Barcelona una garantía definitiva por importe de 1.815,00 euros. La garantía será devuelta en las condiciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas.

Sexta. - LUGAR DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

La entrega del objeto del suministro se hará en el almacén de material de oficina de la planta sótano del edificio A de la AMB, según se determina en el Pliego de prescripciones técnicas.

Séptima. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Serán causas de resolución del contrato las previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en todo caso las previstas legalmente.

Y para cumplir este contrato administrativo en su totalidad, lo suscriben la representación del Área Metropolitana de Barcelona y el contratista.